

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.588 del 21 de diciembre del 2023.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.648 del 26 de diciembre del 2023.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, además de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la promoción de los mismos.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual, no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2023 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2024, el cual está contenido en Ordinario N° 835 de fecha 06 de diciembre de 2023 y que contiene, entre otros, el siguiente programa en beneficio de la comunidad, correspondiente a Programas Recreativos, por el monto que se indica:

15.01.02 Deporte Formativo

M\$ 251.215.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio a la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

15.01.02 Deporte Formativo M\$251.215.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fortalecer la actividad deportiva formativa para niños/as, jóvenes y adultos entre los 03 y 60 años, haciéndolos partícipes en actividades deportivas de carácter formativo en forma sistemática para mejorar y mantener sus capacidades físicas, sociales, psicológicas, en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Realizar actividades deportivas formativas y ejecutar talleres deportivos en diversas disciplinas, tales como: Psicomotricidad, Desarrollo habilidades acrobáticas, Polideportivo Deportes, Polideportivo Expresión corporal, Fútbol, Preparador de arqueros de Fútbol, Voleibol, Basquetbol, Atletismo, Futsal, Tenis, Gimnasia Artística, Bádminton, Patín Línea, Patinaje Artístico, Cheerleaders, Tenis de Mesa, Karate, Taekwondo, Squash, Raquetbol, Ajedrez, Gimnasia Rítmica, Esgrima, Judo, Escalada, Boxeo estimulando el potencial físico, social y mental de los alumnos, a través de un programa que incluye actividades deportivas formativas en sesiones de una, dos y/o más horas cronológicas, con una frecuencia de una, dos o más sesiones por semana, de manera presencial y/o remota a través de diversas plataformas como zoom, meets, Facebook live u otros medios en caso que factores externos lo requieran.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

120 talleres aprox. presenciales y/o remotos: Psicomotricidad, Desarrollo habilidades acrobáticas, Polideportivo Deportes, Polideportivo Expresión corporal, Fútbol, Preparador de arqueros de Fútbol, Voleibol, Basquetbol, Atletismo, Futsal, Tenis, Gimnasia Artística, Bádminton, Patín Línea, Patinaje Artístico, Cheerleaders, Tenis de Mesa, Karate, Taekwondo, Squash, Raquetbol, Ajedrez, Gimnasia Rítmica, Esgrima, Judo, Escalada, Boxeo en los distintos macrosectores de nuestra comuna, dirigido a niños, adolescentes y adultos entre los 03 y 60 años de edad.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es el siguiente:

Los beneficiarios del programa Deporte Formativo serán todas las personas entre los 3 a 60 años, que asistan en forma presencial o remota a las actividades que se realizarán en: recintos municipales, recintos educacionales y recintos deportivos, tales como: Estadio Germán Becker, Escuela Campos Deportivos, Estadio Campos Deportivos, Estadio Liceo Pablo Neruda, Estadio Turingia, Estadio Costanera, Estadio Venecia, Estadio Tegalda, Estadio Pueblo Nuevo, Estadio El Bajo, Estadio Amanecer, Estadio Los Boldos, Gimnasio Liceo Pablo Neruda, Gimnasio Galpón Club Vikingos, Gimnasio Fundo el Carmen, Gimnasio Labranza, Gimnasio Amanecer, Gimnasio Costanera del Cautín, Gimnasio Municipal, Gimnasio Millaray, Gimnasio Ribereño, Gimnasio Trigales, Gimnasio Bernardo Ohiggins, Dojo Kanazawa, Centro de Contacto Municipal, Ymca, Complejo G2, Complejo M11 y Complejo Labranza, en todos los macro sectores de la comuna de Temuco, como también para los que participen de forma remota (plataforma online) beneficiando a más de 1.000 usuarios.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	Actividad 1: 120 talleres aprox. presenciales y/o remotos: Psicomotricidad, Desarrollo habilidades acrobáticas, Polideportivo Deportes, Polideportivo Expresión corporal, Fútbol, Preparador de arqueros de Fútbol, Voleibol, Basquetbol, Atletismo, Futsal, Tenis, Gimnasia Artística, Bádminton, Patín Línea, Patinaje Artístico, Cheerleaders, Tenis de Mesa, Karate, Taekwondo, Squash, Raquetbol, Ajedrez, Gimnasia Rítmica, Esgrima, Judo, Escalada, Boxeo en los distintos macrosectores de nuestra comuna, dirigido a niños y adolescentes entre los 03 y 60 años de edad.	M\$251.215.-
	TOTAL	M\$251.215.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: 120 talleres aprox. presenciales y/o remotos:	M\$251.215.-
Recursos Humanos	<p>01 Profesional que cumpla la función de: Realizar atención y orientación por demanda espontánea a 200 usuarios directos mensuales aproximadamente de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de difundir los talleres deportivos del programa. Realizar inscripción de usuarios de manera presencial u online. Mantener registro de la asistencia y participación de los usuarios del programa. Manejo base de datos y estadísticas. Asistir al menos a 20 reuniones mensuales con organizaciones funcionales y territoriales con el fin de recopilar sus necesidades, crear redes de apoyo e implementar talleres deportivos. Esto con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad y así mejorar sus condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales.</p> <p>01 Profesional que cumpla la función de: Realizar elaboración de documentos, atención y orientación a usuarios de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación para beneficiar a 4.000 usuarios aproximadamente, entregando información de los horarios y lugares de desarrollo de los talleres deportivos. Realizar inscripción de usuarios y asesoramiento técnico a la comunidad. Participar de las reuniones mensuales con el equipo del Departamento de Deportes. Esto con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad y así mejorar sus condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales.</p> <p>01 Profesional que cumpla la función de: Realizar atención y orientación de 100 usuarios mensuales aproximadamente de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación, entregando</p>	M\$246.215.-

	<p>información de los horarios y lugar de desarrollo de los talleres deportivos. Realizar inscripción de usuarios y mantener actualizado el registro de las personas inscritas en el programa. Participar en reuniones mensuales que permitan entregar y recepcionar información respecto a la asistencia de los usuarios que asisten a los talleres evaluando el nivel de participación y opinión de cada uno. Esto con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad y así mejorar sus condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales.</p> <p>03 personas que cumplan la función de: Realizar al menos 30 visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, donde se ejecutarán los talleres de forma presencial y/o vía remota recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales sobre la ejecución y funcionamiento de éstos, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.</p> <p>80 Profesionales del área del deporte, técnicos deportivos, técnico federado o preparadores físico que cumplan la función de ejecutar talleres mensuales de: Psicomotricidad, Desarrollo habilidades acrobáticas, Polideportivo Deportes, Polideportivo Expresión corporal, Fútbol, Preparador de arqueros de Fútbol, Voleibol, Basquetbol, Atletismo, Futsal, Tenis, Gimnasia Artística, Bádminton, Patín Línea, Patinaje Artístico, Cheerleaders, Tenis de Mesa, Karate, Taekwondo, Squash, Raquetbol, Ajedrez, Gimnasia Rítmica, Esgrima, Judo, Escalada, Boxeo, de 1 a 8 horas semanales, las cuales se realizan a través de modalidad online o presencial. El profesional debe planificar las actividades acordes al grupo a su cargo en un formato de planificación institucional, registrar usuarios participantes en una lista de asistencia, ejecutar las clases y guiarse por las orientaciones oficiales del programa. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, deportivas y sociales de la comunidad.</p>	
Recursos Materiales	Adquisición de textos y/o materiales de enseñanza (colchonetas, tapetes, trampolín bandas, balones, pelotitas erizos, pelotitas de relajación, escaleras, bastones, materiales de yoga y Pilates, rompecabezas, memorice, materiales de motricidad, cuerdas, mancuernas, colchonetas, mat, sillas, aros, balones, conos, petos, colchonetas, bozu, guantes de boxeo, guantillas karate, vallas regulables, escaleras de coordinación, plumillas de Bádminton, raquetas de Bádminton, balones de basquetbol, balones de voleibol, tatamis o tapete, pelotas de tenis, raquetas de tenis, floretes de esgrima, chaquetillas de esgrima, caretas de esgrima, Balón de fútbol de salón, entre otros).	M\$5.000.-
	Total	M\$251.215

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

MTM/MCZ/JGL/CEC/ATT
Distribución:

- Dirección de Presupuesto Licitaciones y Gestión de Control.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes.


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica
VSB
P